



AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA A EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE SOCIEDAD RUT:84.295.700-1 PARA LA "PUBLICACION CONVOCATORIA A POSTULAR AL 33° LLAMADO DEL PPP" DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N 8 DE LA LEY 19.886

PUBLICO EXENTO N ° 36

ARICA, 28 de Agosto de 2023

VISTOS:

El DL. N° 1.305, de 1976; el artículo 30 letra d) de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004; el DS. N° 153, de 1983, (V. y U.); la Ley N° 19.886; Resolución Exenta N° 07 de 26.03.2019 que fija normas sobre trámite de toma de razón; La Ley N° 21.516 del presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Res. Ex N°374 de fecha 06 de febrero de 2023, que asigna al suscrito funciones directivas en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. La Solicitud Electrónica para Compras o Contrataciones, de fecha 27 de julio de 2023, que la Encargada de Administración y Finanzas por el requerimiento del Departamento Planes y Programas autorizó mediante la que se requiere recurrir a la modalidad de trato directo con Empresa Periodística El Norte S.A Rut:84.295.700-1 a Través de Trato Directo por la publicación de la "Convocatoria a postular al 33° llamado del Programa de Pavimentación Participativa" el único proveedor de la zona que publica en la prensa regional y en su página web por un monto de \$1.028.498.-(un millón veinte y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos)IVA incluido
- b. La necesidad de contratar el servicio de publicación en relación al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa, "la convocatoria a postular" y que por normativa se deberán a conocer a través de un medio regional
- c. Que, se revisó el catálogo de convenio marco, verificándose que el servicio que se requiere no se encuentra en este.
- d. La Orden de Compra 5648-40-SE23, la cual se encuentra en espera de aprobación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- e. Que de acuerdo a lo antes expuesto se configura la causal Trato Directo mencionada en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 10 bis) de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda, por lo que es posible contratar el servicio requerido a través de esta modalidad.
- f. Que, el proveedor se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores, de acuerdo a Certificado de Estado de Inscripción adjunto de fecha 27 de julio de 2023.
- g. Que, existe disponibilidad de fondos en el Presupuesto Vigente de para efectuar la contratación señalada.

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE la contratación directa conforme lo prescrito en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 bis) de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, con Empresa Periodística El Norte Sociedad, Rut N° 84.295.700-1 destinada a a Través de Trato Directo por la publicación de la "Convocatoria a postular al 33° llamado del Programa de Pavimentación Participativa" siendo el único proveedor de la zona que publica en la prensa regional y en su página web por un monto de \$1.028.498.-(un millón veinte y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos) IVA incluido
- II. Dispónese el pago a Empresa Periodística El Norte S.A, Rut 84.295.700-1, por un monto total de \$1.028.498.-(un millón veinte y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos)IVA incluido.

- III. IMPÚTESE el gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución, y que asciende a \$1.028.498.-(un millón veinte y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos)IVA incluido., al ítem 22.07.001 (SEREMI) del presupuesto vigente de SEREMI XV;
- IV. La presente Resolución deberá ser publicada en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de 24 horas de dictada.

Refrendación		Fecha		24/8/2023	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
12125981	SEREMI (99)	SEREMI XV	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

FERNANDO ANDRES ROBLEDO HINOJOSA

E=frobledo@minvu.cl, CN=FERNANDO ANDRES ROBLEDO HINOJOSA, T=PROFESIONAL GRADO CINCO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=ARICA, S=DECIMOQUINTA - REGION DE ARICA Y PARINACOTA, C=CL

Distribución:

- 1.-Administración y Finanzas
- 2.-Compras
- 3.-Jurídico
- 4.-Oficina de Partes

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **36**

Timbre: **qp85bjwct8**